



MINISTERIO  
DE HACIENDA

San Salvador, 30 de octubre de 2023

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Modificación Presupuestaria de Ingresos  
y Egresos en la Ley de Presupuesto  
2023.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 2427 San Salvador, 30 de octubre de 2023.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 617 del 20 de diciembre del año 2022, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 437 del 22 del mismo mes y año, se prorrogó hasta el 30 de abril de 2024 la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Tipo Colectivo y Masivo, en cuyo Art.21 se faculta al Ministerio de Hacienda para que mediante Acuerdo respectivo, incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por su aplicación, para atender la compensación mensual establecida en la misma;
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 672 del 1 de marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 438, del 2 de esa misma fecha, se incorporó a la Ley de Presupuesto vigente, un valor total de \$5,086,492 correspondiente a los recursos percibidos en concepto de Contribución Especial en el mes de diciembre de 2022, incorporando en el Apartado II – INGRESOS, la Fuente Específica de Ingreso 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros con dicha cantidad, y en el apartado III-Gastos, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte se incrementaron las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 03 Transporte, Línea de Trabajo 01 Registro y Regulación del Transporte, rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales, con el mismo monto de \$5,086,492;
- III. Que mediante el Decreto Legislativo No.672 del 1 de marzo/23, antes señalado y Acuerdos Ejecutivos Nos. 486, 724, 949, 1074, 1337, 1679 y 2059 de fechas 10 de marzo, 17 de abril, 8 y 23 de mayo, 23 de junio, 27 de julio y 20 septiembre del corriente año, se incorporaron recursos a la Ley de Presupuesto vigente por un valor total \$37,266,069 que corresponde a la recaudación en concepto de Contribución Especial del período diciembre del 2022 al 31 de julio de 2023, el cual, sumado a la presente gestión por \$9,136,073 correspondiente a los recursos del 01 de agosto al 30 de septiembre del presente ejercicio fiscal, totaliza un apoyo financiero en lo que va del corriente año de \$46,402,142;
- IV. Que producto de la aplicación de la referida Ley Transitoria, el Ramo de Obras Públicas y de Transporte solicita en esta oportunidad incorporar a la Ley de Presupuesto vigente la cantidad de \$9,136,073 que corresponde a la recaudación en concepto de Contribución Especial del período del 01 de agosto al 30 de septiembre/23, los cuales han sido certificados por la Dirección General de Tesorería, según constancias emitidas el 12 de septiembre y 9 de octubre/2023, y dichos recursos se requieren para cubrir la compensación económica mensual relativa al pago de subsidio a los concesionarios de transporte;





MINISTERIO  
DE HACIENDA

POR TANTO,

Conforme a lo establecido en el Art. 59, literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el Art. 21 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Tipo Colectivo y Masivo.

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto 2023, Sección A Presupuesto General del Estado, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 41 Ingreso por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, se aumenta la Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, con la cantidad de \$9,136,073 que corresponden a recursos percibidos durante el período del 01 de agosto al 30 de septiembre/23, en concepto de ingresos por Contribuciones Especiales aplicados sobre la venta de Diésel y Gasolina.
- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, se refuerza con el monto de \$9,136,073 la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 03 Transporte, Línea de Trabajo 01 Registro y Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:
4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	81 Transferencias de Contribuciones Especiales
2023-4300-4-03-01-24-1	Registro y Regulación del Transporte	\$9,136,073

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA INTERINO (F) J.R.P.”

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Luis Enrique Sánchez Castro  
Viceministro de Hacienda

